

SECRETARIA DE ENERGIA

OFICIO No. 349-B-212 mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza a la Comisión Nacional de Energía, cobrar bajo la naturaleza jurídica de aprovechamientos, 143 nuevos aprovechamientos por concepto de Prestación de Servicios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.- Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos.- Oficio No. 349-B-212.

Ciudad de México, a 30 de julio de 2025

DR. JUAN CARLOS SOLIS ÁVILA

Director General de la Comisión Nacional de Energía

Secretaría de Energía

Blvd. Adolfo López Mateos No. 172, Col. Merced Gómez, 03930, Ciudad de México.

Me refiero a la solicitud identificada con el oficio de solicitud CNE.DG.F00/00028/2025, folio número 2, número de proceso 667721, gestionada a través del módulo aplicativo DEPAMIN, mediante la cual solicita autorización de 143 nuevos aprovechamientos por concepto de Prestación de Servicios.

Sobre el particular, le informo que esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 17, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en vigor, 3° del Código Fiscal de la Federación, 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, y considerando que los importes propuestos fueron determinados con base en el costo total del bien o servicio, de acuerdo con la información que se adjunta a la presente solicitud, autoriza a la Comisión Nacional de Energía cobrar bajo la naturaleza jurídica de aprovechamientos, 143 aprovechamientos que se describen en la tabla adjunta del folio citado.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, los ingresos generados por los conceptos autorizados mediante el presente instrumento, deberán concentrarse en la Tesorería de la Federación, a través de las oficinas autorizadas por esta Secretaría, mediante el sistema de pago electrónico aprobado por el Servicio de Administración Tributaria, bajo las claves de referencia asignadas por el órgano administrativo competente.

ATENTAMENTE

Por instrucción del Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y Sobre Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 4°, último párrafo y 8°, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, firma el Director de Ingresos No Tributarios.

ROBERTO CARLOS ORDOÑEZ FLORES

TtYyX+Oc2CNF8onw7IRIVoLsqu3Nz1wSKEDZpJ+KG1N8DzyM6DOI5LOksSekZmuSmTm+QEqYpTWDC
RxobNFJJTj/mvfkiphvjSH+COUunciAOoxiteVu9D6rdVEyasifpezMVWt5fvtvxBHg4rKkXy3rI5NHZZO2VkmU9lb
9yitvGcabW3X1dtBKCf9luO2at3+YwGLTJA4uMUsajDRmXawISNuPtDcJnSDs6GS/262QI39bqRLXJ+5K34ctS
Blzy1ZLhn1aHyfscg+VFSO3ZxzmXnqi2R1g4FkZFYx/MAICUXe8VhxpXkqXF0cbEtnOFQ/t1nvioWEQI2avWuLL
Xw==

Subsecretaría de Ingresos**Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos****ANEXO AL OFICIO No. 349-B-212**

No.	Descripción	Cuota
1	137. Por la supervisión anual de las autorizaciones de importación de energía eléctrica y de los permisos de suministro eléctrico, mayor de 10 y hasta 50 MW.	\$ 339,788.31
2	138. Por la supervisión anual de las autorizaciones de importación de energía eléctrica y de los permisos de suministro eléctrico, mayor de 50 y hasta 200 MW.	\$ 561,487.42
3	139. Por la supervisión anual de las autorizaciones de importación de energía eléctrica y de los permisos de suministro eléctrico, mayor de 200 MW.	\$ 1,707,708.77
4	140. Por la supervisión anual de las autorizaciones de importación de energía eléctrica y de los permisos de suministro eléctrico, suministro eléctrico.	\$ 109,431.49
5	141. Por la supervisión anual del permiso, por la supervisión anual de la operación de unidades de inspección de la industria eléctrica.	\$ 22,741.01
6	142. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la inscripción del sistema de gestión de certificados y cumplimiento de obligaciones de energías limpias (S-CEL) de generador limpio.	\$ 24,266.08
7	143. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la inscripción del sistema de gestión de certificados y cumplimiento de obligaciones de energías limpias (S-CEL) de suministrador.	\$ 27,972.44
8	144. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la inscripción del sistema de gestión de certificados y cumplimiento de obligaciones de energías limpias (S-CEL) de participante obligado.	\$ 19,440.83
9	146. Por la Administración de las cuentas del Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias (S-CEL) de generador limpio.	\$ 27,063.33
10	148. Por la Administración de las cuentas del Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias (S-CEL) de participante obligado.	\$ 31,818.65
11	149. Por la Administración de las cuentas del Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias (S-CEL) de entidad voluntaria.	\$ 21,678.63
12	150. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la acreditación de las unidades que certificarán a las centrales eléctricas limpias y certificarán la medición de variables requeridas para determinar el porcentaje de energía libre de combustible.	\$ 13,417.92
13	152. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de distribución de gas licuado de petróleo por medio de vehículo de reparto.	\$ 17,846.14
14	153. Por la supervisión anual de los permisos de distribución de gas licuado de petróleo por medio de vehículo de reparto.	\$ 39,801.62
15	16. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de compresión de gas natural.	\$ 243,414.70
16	41. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición de la autorización de importación y exportación de energía eléctrica con base en la capacidad solicitada, mayor de 200 MW.	\$ 1,169,679.39
17	59. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de comercialización de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos.	\$ 24,159.06
18	65. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de compresión de gas natural.	\$ 127,708.56

No.	Descripción	Cuota
19	83. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de generación y suministro de energía eléctrica, así como las modificaciones a las autorizaciones de importación y exportación, cuando implique un análisis técnico, jurídico y financiero en términos de la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, hasta 10 MW.	\$ 71,655.38
20	117. Por la supervisión anual de los permisos de compresión de gas natural.	\$ 194,728.61
21	145. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la inscripción del sistema de gestión de certificados y cumplimiento de obligaciones de energías limpias (S-CEL) de entidad voluntaria.	\$ 16,503.73
22	151. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de distribución de gas licuado de petróleo por medio de vehículo de reparto.	\$ 32,651.17
23	3. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de almacenamiento de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos.	\$ 253,698.87
24	17. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de descompresión de gas natural.	\$ 34,154.60
25	28. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de expendio al público de Gas Licuado de Petróleo mediante estación de servicio con fin específico.	\$ 43,850.36
26	100. Por las actividades relacionadas con los términos y condiciones y tarifas, por el análisis, evaluación, y en su caso, otorgamiento de transferencia de permiso de generación de energía eléctrica o suministro eléctrico en sus tres modalidades: suministro básico, suministro calificado y suministro de último recurso, así como las transferencias de las autorizaciones de importación y exportación de energía eléctrica.	\$ 111,147.10
27	101. Por las actividades relacionadas con el análisis evaluación y expedición de las contraprestaciones, precios máximos, tarifas finales del Suministro Básico o Tarifas Reguladas para las actividades reguladas de la Industria Eléctrica.	\$ 443,385.10
28	103. Por la supervisión anual de los permisos de transporte por medio de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos.	\$ 201,790.21
29	104. Por la supervisión anual de los permisos de almacenamiento de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos y bioenergéticos.	\$ 201,747.08
30	105. Por la supervisión anual de los permisos de expendio en aeródromos de combustibles para aeronaves.	\$ 183,678.90
31	106. Por la supervisión anual de los permisos de distribución por medios distintos de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos en unidades vehiculares o embarcaciones marinas.	\$ 138,793.01
32	107. Por la supervisión anual de los permisos de transporte por medios distintos de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) en unidades vehiculares o carrotanques.	\$ 26,678.76
33	108. Por la supervisión anual de los permisos de transporte por medio de buque tanque de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) por cada embarcación marina	\$ 37,718.66
34	109. Por la supervisión anual de los permisos de expendio al público mediante estación de servicio de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos.	\$ 38,130.58
35	110. Por la supervisión anual de los permisos de expendio mediante estación de servicio para autoconsumo de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos.	\$ 38,130.58
36	111. Por la supervisión anual de los permisos de comercialización de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) y petroquímicos.	\$ 26,725.99
37	112. Por la supervisión anual de los permisos de gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos.	\$ 732,016.84
38	113. Por la supervisión anual de los permisos de distribución por medios distintos de ductos de gas natural.	\$ 147,452.12
39	116. Por la supervisión anual de los permisos de licuefacción de gas natural.	\$ 198,124.86

No.	Descripción	Cuota
40	118. Por la supervisión anual de los permisos de descompresión de gas natural.	\$ 27,917.19
41	119. Por la supervisión anual de los permisos de regasificación de gas natural.	\$ 27,917.19
42	120. Por la supervisión anual de los permisos de expendio al público mediante estación de servicio de gas natural.	\$ 37,040.74
43	123. Por la supervisión anual de los permisos de comercialización de petróleo, o hidratos de metano, o condensados, o gas natural procesado y sin procesar, o líquidos del gas natural y gas natural.	\$ 26,725.99
44	124. Por la supervisión anual de los permisos de gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de gas natural.	\$ 732,016.84
45	126. Por la supervisión anual de los permisos de distribución de gas licuado de petróleo por medio de auto-tanques.	\$ 39,801.62
46	127. Por la supervisión anual de los permisos de transporte de gas licuado de petróleo por medios distintos de ductos en unidades vehiculares o carrotaques.	\$ 26,461.39
47	130. Por la supervisión anual de los permisos de expendio de Gas Licuado de Petróleo mediante estación de servicio para autoconsumo.	\$ 30,417.75
48	131. Por la supervisión anual de los permisos de expendio al público de gas licuado de petróleo mediante bodega de expendio.	\$ 29,963.16
49	132. Por la supervisión anual de los permisos de comercialización de gas licuado de Petróleo.	\$ 26,725.99
50	133. Por la supervisión anual de los permisos de gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de transporte por medio de ductos y almacenamiento de gas licuado de petróleo.	\$ 727,552.03
51	134. Por la supervisión anual de los permisos de comercialización de gas natural, petróleo, petrolíferos, petroquímicos y gas licuado de petróleo, para permisos que tengan más de una familia de productos.	\$ 138,607.63
52	136. Por la supervisión anual de las autorizaciones de importación de energía eléctrica y de los permisos de suministro eléctrico, mayor de 3 y hasta 10 MW.	\$ 137,762.84
53	82. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la modificación de cada título de permiso de comercialización de gas natural, petróleo, petrolíferos, petroquímicos y gas licuado de petróleo, para permisos que tengan más de una familia de productos.	\$ 87,726.58
54	84. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de generación y suministro de energía eléctrica, así como las modificaciones a las autorizaciones de importación y exportación, cuando implique un análisis técnico, jurídico y financiero en términos de la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, mayor de 10 y hasta 50 MW.	\$ 93,508.27
55	85. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de generación y suministro de energía eléctrica, así como las modificaciones a las autorizaciones de importación y exportación, cuando implique un análisis técnico, jurídico y financiero en términos de la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, mayor de 50 y hasta 200 MW.	\$ 138,270.31
56	86. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de generación y suministro de energía eléctrica, así como las modificaciones a las autorizaciones de importación y exportación, cuando implique un análisis técnico, jurídico y financiero en términos de la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, mayor de 200 MW.	\$ 584,838.95
57	87. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de generación y suministro de energía eléctrica, así como las modificaciones a las autorizaciones de importación y exportación, cuando implique un análisis técnico, jurídico y financiero en términos de la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, suministrador.	\$ 92,113.14
58	88. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la autorización para la modificación de la autorización como unidad de inspección de la industria eléctrica en las áreas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, el procedimiento aplicable a inspecciones y las condiciones de operación de las unidades de inspección.	\$ 32,123.49
59	89. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso aprobación para la modificación o renovación de la operación como organismo de evaluación de la conformidad (Unidades de Inspección, Laboratorios y Organismos de Certificación) en Normas Oficiales Mexicanas y Estándares competencia de la Comisión Reguladora de Energía.	\$ 32,123.49

No.	Descripción	Cuota
60	90. Por las actividades relacionadas con los términos y condiciones y tarifas, por el análisis y, en su caso, la expedición de la resolución sobre propuestas de los agentes regulados respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de petrolíferos, (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos.	\$ 359,841.35
61	91. Por las actividades relacionadas con los términos y condiciones y tarifas, por el análisis y, en su caso, modificación de la expedición de la resolución sobre propuestas de los agentes regulados respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de petrolíferos, (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos.	\$ 211,256.89
62	92. Por las actividades relacionadas con los términos y condiciones y tarifas, por el análisis, evaluación y expedición de las contraprestaciones, precios o tarifas para las actividades permisionadas en materia de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos.	\$ 443,385.10
63	94. Por las actividades relacionadas a los términos y condiciones y tarifas, por el análisis y, en su caso, modificación de la expedición de la resolución sobre propuestas de los agentes regulados respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de petróleo crudo, gas natural, condensados, líquidos de gas natural o hidratos de metano.	\$ 211,256.89
64	95. Por las actividades relacionadas con los términos y condiciones y tarifas, por el análisis, evaluación y expedición de las contraprestaciones, precios o tarifas para las actividades permisionadas de gas natural y petróleo.	\$ 443,385.10
65	96. Por las actividades relacionadas con los términos y condiciones y tarifas, por el análisis y, en su caso, la expedición de la resolución sobre propuestas de los agentes regulados respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de gas licuado de petróleo.	\$ 359,841.35
66	97. Por las actividades relacionadas con los términos y condiciones y tarifas, por el análisis y, en su caso, modificación de la expedición de la resolución sobre propuestas de los agentes regulados respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de gas licuado de petróleo.	\$ 211,256.89
67	98. Por las actividades relacionadas a los términos y condiciones y tarifas, por el análisis, evaluación y expedición de las contraprestaciones, precios o tarifas para las actividades permisionadas de gas licuado de petróleo.	\$ 443,385.10
68	53. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de expendio en aeródromos de combustibles para aeronaves.	\$ 117,021.34
69	55. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de transporte por medios distintos de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) en unidades vehiculares o carrotaques.	\$ 18,006.46
70	56. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de transporte por medio de buque tanque de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) por cada embarcación marina.	\$ 23,291.14
71	57. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de expendio al público mediante estación de servicio de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos.	\$ 24,133.76
72	58. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de expendio mediante estación de servicio para autoconsumo de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos.	\$ 24,133.76
73	60. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos.	\$ 462,704.34
74	61. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de distribución por medios distintos de ductos de gas natural en unidades vehiculares o embarcaciones marinas.	\$ 110,591.29
75	62. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de transporte por medios distintos de ductos de petróleo crudo o gas natural en unidades vehiculares o embarcaciones marinas.	\$ 24,307.31
76	64. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de licuefacción de gas natural.	\$ 123,472.73

No.	Descripción	Cuota
77	66. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de descompresión de gas natural.	\$ 22,663.22
78	67. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de regasificación de gas natural.	\$ 22,663.22
79	68. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de expendio al público mediante estación de servicio de gas natural.	\$ 22,825.34
80	71. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de comercialización de petróleo, hidratos de metano, condensados, gas natural procesado o sin procesar, líquidos del gas natural y gas natural.	\$ 24,159.06
81	72. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de gas natural.	\$ 462,704.34
82	73. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de distribución de gas licuado de petróleo mediante planta de distribución.	\$ 35,160.98
83	74. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de distribución de gas licuado de petróleo por medio de auto-tanque.	\$ 17,846.14
84	75. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de transporte de gas licuado de petróleo por medios distintos de ductos en unidades vehiculares o carrotanques.	\$ 23,824.62
85	76. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de transporte de gas licuado de petróleo por medio de buque tanque.	\$ 23,824.62
86	77. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de expendio al público de gas licuado de petróleo mediante estación de servicio con fin específico.	\$ 23,824.62
87	78. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de expendio de gas licuado de petróleo mediante estación de servicio para autoconsumo.	\$ 17,618.59
88	80. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de comercialización de gas licuado de petróleo.	\$ 24,159.06
89	81. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de gas licuado de petróleo.	\$ 459,882.17
90	32. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de gestión y administración de sistemas integrados en la conducción de gas licuado de petróleo.	\$ 919,765.83
91	33. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de generación de energía eléctrica, con base en la capacidad solicitada hasta 10 MW.	\$ 143,310.77
92	34. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de generación de energía eléctrica, con base en la capacidad solicitada, mayor de 10 y hasta 50 MW.	\$ 187,017.99
93	35. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de generación de energía eléctrica con base en la capacidad solicitada, mayor de 50 y hasta 200 MW.	\$ 276,540.61
94	36. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de generación de energía eléctrica con base en la capacidad solicitada, mayor de 200 MW.	\$ 1,169,679.39

No.	Descripción	Cuota
95	37. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de generación de energía eléctrica con base en la capacidad solicitada. Suministrador.	\$ 184,227.75
96	38. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición de la autorización de importación y exportación de energía eléctrica con base en la capacidad solicitada, hasta 10 MW.	\$ 143,310.77
97	39. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición de la autorización de importación y exportación de energía eléctrica con base en la capacidad solicitada, mayor de 10 y hasta 50 MW.	\$ 187,017.99
98	40. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición de la autorización de importación y exportación de energía eléctrica con base en la capacidad solicitada, mayor de 50 y hasta 200 MW.	\$ 276,540.61
99	43. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la autorización como empresa especializada para evaluar el cumplimiento de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de medición aplicables al servicio de transporte de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.	\$ 32,123.49
100	44. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la aprobación como laboratorio de prueba para evaluar la conformidad de la NOM-014-CRE-2016, especificaciones de calidad de los petroquímicos, expedida por la Comisión Reguladora de Energía, se pagarán aprovechamientos por cada solicitud, independientemente del número de métodos de prueba solicitados.	\$ 32,123.49
101	45. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la aprobación como laboratorio de prueba para evaluar la conformidad de la NOM-016-CRE-2016, especificaciones de calidad de los petrolíferos, expedida por la Comisión Reguladora de Energía, se pagarán aprovechamientos por cada solicitud, independientemente del número de métodos de prueba solicitados.	\$ 32,123.49
102	46. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la autorización de unidades de inspección de la industria eléctrica en las áreas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, el procedimiento aplicable a inspecciones y las condiciones de operación de las unidades de inspección.	\$ 32,123.49
103	47. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad (Unidades de Inspección, Laboratorios y Organismos de Certificación) en Normas Oficiales Mexicanas y Estándares competencia de la Comisión Reguladora de Energía.	\$ 32,123.49
104	48. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para el uso de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas previamente autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía, a fin de dar cumplimiento a las finalidades de las NOMs.	\$ 32,534.80
105	49. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para el uso de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas, a fin de dar cumplimiento a las finalidades de las NOMs expedida por la Comisión Reguladora de Energía.	\$ 32,534.80
106	50. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de distribución por medio de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos.	\$ 116,367.14
107	51. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de transporte por medio de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos.	\$ 127,586.10
108	52. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de almacenamiento de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos.	\$ 127,845.07
109	1. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de distribución por medio de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos.	\$ 233,316.40

No.	Descripción	Cuota
110	2. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de transporte por medio de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos.	\$ 255,593.35
111	4. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de expendio en aeródromos de combustibles para aeronaves.	\$ 233,235.12
112	5. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de distribución por medios distintos de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos.	\$ 175,642.59
113	6. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de transporte por medios distintos de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo).	\$ 32,555.05
114	7. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de transporte por medio de buque tanque de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo).	\$ 48,204.58
115	8. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de expendio al público mediante estación de servicio de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos.	\$ 48,086.63
116	9. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de expendio mediante estación de servicio para autoconsumo de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos.	\$ 48,086.63
117	10. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de comercialización de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos.	\$ 32,458.30
118	11. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos.	\$ 925,410.20
119	12. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de distribución por medios distintos de ductos de gas natural.	\$ 184,322.41
120	13. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de transporte por medios distintos de ductos de petróleo crudo o gas natural.	\$ 32,657.47
121	15. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de licuefacción de gas natural.	\$ 241,548.82
122	18. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de regasificación de gas natural.	\$ 34,154.60
123	19. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de expendio al público mediante estación de servicio de gas natural.	\$ 45,569.97
124	22. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de comercialización de petróleo, hidratos de metano, condensados, gas natural procesado o sin procesar, líquidos del gas natural y gas natural.	\$ 32,458.30
125	23. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de gas natural	\$ 925,410.20
126	24. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Distribución.	\$ 89,081.09
127	25. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de distribución de gas licuado de petróleo por medio de auto-tanque.	\$ 32,651.17
128	26. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de transporte de gas licuado de petróleo por medios distintos de ductos en unidades vehiculares o carrotanques.	\$ 32,651.17
129	27. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de transporte de gas licuado de petróleo por medio de buque tanque.	\$ 49,381.61

No.	Descripción	Cuota
130	29. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de expendio de Gas Licuado de Petróleo mediante estación de servicio para autoconsumo.	\$ 43,850.36
131	30. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de expendio al público de gas licuado de petróleo mediante bodega de expendio.	\$ 29,151.64
132	31. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de comercialización de gas licuado de petróleo.	\$ 32,458.30
133	42. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la autorización como empresa especializada para evaluar el cumplimiento a las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de medición aplicables al servicio de almacenamiento de petróleo, petrolíferos y petroquímicos.	\$ 32,123.49
134	54. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de distribución por medios distintos de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos en unidades vehiculares o embarcaciones marinas.	\$ 88,137.96
135	79. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso la autorización para la modificación de cada título de permiso de expendio al público de gas licuado de petróleo mediante bodega de expendio .	\$ 17,618.59
136	93. Por las actividades relacionadas con los términos y condiciones y tarifas, por el análisis y, en su caso, la expedición de la resolución sobre propuestas de los agentes regulados respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de petróleo crudo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural o hidratos de metano.	\$ 359,841.35
137	102. Por la supervisión anual de los permisos de distribución por medio de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos.	\$ 183,686.94
138	114. Por la supervisión anual de los permisos de transporte por medios distintos de ductos de petróleo crudo o gas natural.	\$ 26,890.00
139	128. Por la supervisión anual de los permisos de transporte de gas licuado de petróleo por medio de buque tanque.	\$ 26,461.39
140	135. Por la supervisión anual de las autorizaciones de importación de energía eléctrica y de los permisos de suministro eléctrico, hasta 3 MW.	\$ 25,132.79
141	147. Por la Administración de las cuentas del Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias (S-CEL) de suministrador.	\$ 29,371.06
142	1. Por vigilancia de la operación del mercado eléctrico mayorista	\$ 35,602,759.17
143	1. Análisis de Participación Cruzada	\$ 437,600.76

El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Energía, Pedro Jesús Lara Lastra, con fundamento en el artículo 27 fracción XIX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Energía,

CERTIFICA

Que la presente documental, que consta de 05 fojas útiles, es fiel reproducción del oficio No. 349-B-212 y su Anexo, de fecha 30 de julio de 2025, emitidos por la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documentos que obran en los archivos de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Energía, mismos que tuve a la vista y con el cual fue debidamente cotejada la copia que ahora certifico, por concordar en todas y cada una de sus partes.

Se expide la presente certificación, en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

Secretario Técnico, **Pedro Jesús Lara Lastra**.- Rúbrica.- Elaboró: Director de Acuerdos y Resoluciones del Comité Técnico, **Manuel Alejandro Chávez Alvarado**.- Rúbrica.- Revisó: Director General de Asuntos del Comité Técnico y Externos, **Ricardo Ramírez Valles**.- Rúbrica.

OFICIO No. 349-B-213 mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza a la Comisión Nacional de Energía, cobrar bajo la naturaleza jurídica de aprovechamientos, 2 nuevos aprovechamientos por concepto de Prestación de Servicios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.- Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos.- Oficio No. 349-B-213.

Ciudad de México, a 30 de julio de 2025

DR. JUAN CARLOS SOLIS ÁVILA

Director General de la Comisión Nacional de Energía

Secretaría de Energía

Bldv. Adolfo López Mateos No. 172, Col. Merced Gómez, 03930, Ciudad de México.

Me refiero a la solicitud identificada con el oficio de solicitud CNE.DG.F00/00029/2025, folio número 1, número de proceso 667669, gestionada a través del módulo aplicativo DEPAMIN, mediante la cual solicita autorización de 2 nuevos aprovechamientos por concepto de Prestación de Servicios.

Sobre el particular, le informo que esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 17, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en vigor, 3° del Código Fiscal de la Federación, 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, y considerando que los importes propuestos fueron determinados con base en el costo total del bien o servicio, de acuerdo con la información que se adjunta a la presente solicitud, autoriza a la Comisión Nacional de Energía cobrar bajo la naturaleza jurídica de aprovechamientos, 2 aprovechamientos que se describen en la tabla adjunta del folio citado.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, los ingresos generados por los conceptos autorizados mediante el presente instrumento, deberán concentrarse en la Tesorería de la Federación, a través de las oficinas autorizadas por esta Secretaría, mediante el sistema de pago electrónico aprobado por el Servicio de Administración Tributaria, bajo las claves de referencia asignadas por el órgano administrativo competente.

ATENTAMENTE

Por instrucción del Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y Sobre Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 4°, último párrafo y 8°, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, firma el Director de Ingresos No Tributarios.

ROBERTO CARLOS ORDOÑEZ FLORES

IfatqZJpjyls4FT58NkUFpJMawERXHvrURM2IRbptwIU7LzDvYuy7x2iEI+xBY82oxrgMo4clKaFgpP/MXGVJdd/4nxMS4dYeLvKcGpKDqhnisNYf203zX++YuKrdVHGAlpju8L9Nyt5K9hVRuyK1MPe1Gk9b5+csO8tSZ7VFLYmDQVpZCZN/ImOVEsCLBy5Q4HEE9A5LJUSKZHYjvFqVHTEhYivaYITxlzoUxtLeHvYHDDCKm87BgARnI88tEOOUgPC5SxMVPks5DHcZA1dYo5Gr0b+GwTRPFWIkqGJ0uQDtUI+O5v7pujCukK1it3I3vdv4ULRf1EC0L4j oje0Q==

Subsecretaría de Ingresos**Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos**

ANEXO AL OFICIO No. 349-B-213

No	Descripción	Cuota
1	129. Por la supervisión anual de los permisos de expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante estación de servicio con fin específico.	\$ 30,417.75
2	125. Por la supervisión anual de los permisos de distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Distribución.	\$ 42,616.01

El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Energía, Pedro Jesús Lara Lastra, con fundamento en el artículo 27 fracción XIX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Energía,

CERTIFICA

Que la presente documental, que consta de 02 fojas útiles, es fiel reproducción del oficio No. 349-B-213 y su Anexo, de fecha 30 de julio de 2025, emitidos por la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documentos que obran en los archivos de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Energía, mismos que tuve a la vista y con el cual fue debidamente cotejada la copia que ahora certifico, por concordar en todas y cada una de sus partes.

Se expide la presente certificación, en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

Secretario Técnico, **Pedro Jesús Lara Lastra**.- Rúbrica.- Elaboró: Director de Acuerdos y Resoluciones del Comité Técnico, **Manuel Alejandro Chávez Alvarado**.- Rúbrica.- Revisó: Director General de Asuntos del Comité Técnico y Externos, **Ricardo Ramírez Valles**.- Rúbrica.